

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No

DE 1.993

No 00685

08 NOV. 1993

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal c) del articulo 48 del Decreto 2058 de 1991 y el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que el Representante Legal de la Empresa FLOTA AGUILA LTDA. solicitó en 49 folios al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Cundinamarca, mediante radicado No 04107 del 21 de Mayo de 1992, autorización para prestar el servicio de transporte público automotor de pasajeros en la rutas, así:

RUTA No.1:

SANTAFE DE BOGOTA D. C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA

Un total de 12 horarios en los dos sentidos; Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Bus.

RUTA No.2:

SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN- EL CAIQUERO) Y VICEVERSA

Un total de 12 horarios en los dos sentidos; Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Bus.

Que la División Transporte de la Regional Cundinamarca del INTRA mediante el estudio 020 de 1993 encontró disponibilidad de horarios, la cual se ordenó publicar mediante la resolución No 0187 del 27 de Mayo de 1993.

Publicación que apareció en la edición del día Martes 01 de Junio de 1993 en los periódicos de El Espectador y La Frensa. Quedando establecido el término para presentar propuestas u oposiciones del 02 al 24 de Junio de 1993.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

08 NOV. 1993

CONTINUACION RESOLUCION No. DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

Que se presentaron como proponentes para servir los horarios en las rutas en estudio, acogiéndose a lo establecido en el articulo 51 del Decreto 1927 de 1991, fuera de la solicitante inicial Flota Aguila Ltda., las siguientes Empresas:

RUTA No.1: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA: (HORARIOS DISPONIBLES: 12)

- a. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL "COOTRANSROSAL" LTDA. Radicado 05796 del 18 de Junio de 1993 (39 Folios).
- b. FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. Radicado 05980 del 24 de Junio de 1993 (23 Folios).
- c. EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. Radicado 05981 del 24 de Junio de 1993 (23 Folios).
- d. EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Radicado 015101 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (14 Folios).
- e. FLOTA SANTA FE LTDA. Radicado 015107 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (29 Folios).
- f. COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA. Radicado 015115 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (11 Folios).
- g. TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. Radicado 015116 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (86 Folios).
- h. AUTO BOY S. A. Radicado 015130 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (23 Folios).
- i. COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN" Radicado de la Regional Santander 2725 del 16 de Junio de 1993, remitido mediante oficio D.T. 0574 con radicado de la Oficina Central 015213 del 28 de Junio de 1993 (24 Folios)

RUTA No.2 SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - VILLETA Y VICEVERSA (VIA AUTOP. MEDELLIN - EL CAIQUERO) (HORARIOS DISPONIBLES : 10)

- a. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL "COOTRANSROSAL" LTDA. Radicado 05796 del 18 de Junio de 1993 (39 Folios).
- b. FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. Radicado 05980 del 24 de Junio de 1993 (23 Folios).
- c. EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. Radicado 05981 del 24 de Junio de 1993 (23 Folios).
- d. EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Radicado 015101 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (14 Folios).
- e. FLOTA SANTA FE LTDA. Radicado 015107 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (29 Folios).
- f. TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A. Radicado 015116 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (86 Folios).
- g. AUTO BOY S. A. Radicado 015130 del 24 de Junio de 1993 de la Oficina Central (23 Folios).

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA 08 NOV. 1993

CONTINUACION RESOLUCION No 00685 DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

Que de las empresas proponentes la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL "COOTRANSROSAL" LTDA. presenta el certificado de existencia y representación legal con enmendadura en el año de expedición y no cumple con lo establecido en el literal d).

Que todas las demás empresas proponentes cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1927 de 1991.

Que no se presentaron empresas oponentes a la publicación de disponibilidad de estas rutas motivo de análisis.

Que la División Transporte de la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, elaboró el Estudio 046 de 1993, analizando las propuestas con base en los requisitos establecidos en el artículo 51 del Decreto 1927 de 1991. De acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el artículo 57 del mencionado Decreto, el estudio arrojó el siguiente resultado:

RUTA No.1 : SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA.

EMPRESAS	CALIFICACION EMPRESA	EDAD PROM. PARQUE AUTOMOTOR	CUBRIMIENTO	SOLICITUD	TOTAL
1	29.28	16.59	17.33	10.00	73.20
2	29.48	13.35	00.00		42.83
3	34.92	16.28	20.00		71.20
4	26.76	16.75	20.00		63.51
5	37.52	16.40	20.00		73.92
6	29.32	16.87	30.00		76.19
7	32.56	10.46	20.00		63.02
8	34.00	17.68	8.27		59.95
9	33.92	12.26	20.00		66.19
10	34.88	6.61	20.00		61.49

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

08 NOV. 1993

CONTINUACION RESOLUCION No **00689** DE 1,993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

1. FLOTA AGUILA LTDA
2. COOTRANSROSAL
3. FLOTA RIONEGRO C/MARCA LTDA
4. EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA
5. EXPRESO BOLIVARIANO S. A.
6. FLOTA SANTA FE LTDA
7. OMEGA LTDA.
8. SOTRAM JUAN XXIII S. A.
9. AUTO BOY S.A.
10. COPETRAN LTDA.

RUTA No. 2 ; SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA

EMPRESAS	CALIFICACION EMPRESA	EDAD PROM. PARQUE AUTOMOTOR	CUBRI-MIENTO	SOLICITUD	TOTAL
1	29.28	16.59	14.75	10.00	70.62
2	29.48	13.35	4.75		47.58
3	34.92	16.28	2.50		53.70
4	26.76	16.75	2.50		46.01
5	37.52	16.40	0.00		53.92
6	29.32	16.87	27.25		73.44
7	34.00	17.68	0.00		51.68
8	33.92	12.26	0.00		46.18

1. FLOTA AGUILA LTDA
2. COOTRANSROSAL
3. FLOTA RIONEGRO C/MARCA LTDA
4. EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA
5. EXPRESO BOLIVARIANO S. A.
6. FLOTA SANTA FE LTDA
7. SOTRAM JUAN XXIII S. A.
8. AUTO BOY S.A.

Que el puntaje total obtenido por las empresas con base en los factores evaluados y de mayor a menor es :

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA 08 NOV. 1993

CONTINUACION RESOLUCION No ⁵ **Nº 0685** DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

RUTA No. 1: SANTAFE DE BOGOTA D.C.- SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA:

EMPRESAS	PUNTAJE TOTAL
FLOTA SANTA FE LTDA.	76.19
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	73.92
FLOTA AGUILA LTDA.	73.20
FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.	71.20
AUTO BOY S.A.	66.18
EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.	63.51
COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORT. OMEGA LTDA.	63.02
COOP. SANTANDER. TRANSP. COPETLAN LTDA.	61.49
TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.	59.95
COOP. TRANSP. EL ROSAL LTDA. COOTANSROSAL	42.83

RUTA No. 2: SANTAFE DE BOGOTA D.C.- LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA:

EMPRESAS	PUNTAJE TOTAL
FLOTA SANTA FE LTDA.	73.44
FLOTA AGUILA LTDA.	70.62
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	53.92
FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.	53.70
TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.	51.68

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

08 NOV. 1993

REGIONAL CUNDINAMARCA

CONTINUACION RESOLUCION No ⁰⁰⁶⁸⁵ DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIGUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

COOP. TRANSP. EL ROSAL LTDA. COOTRANSROSAL	47.58
AUTO BOY S.A.	46.18
EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.	46.01

Que para la adjudicación de Rutas y Horarios el Artículo 58 del Decreto 1927 de 1991, establece unas reglas las cuales fueron tenidas en cuenta para adjudicar a las empresas los horarios publicados en estas rutas. Por consiguiente:

RUTA No.1 : SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA:

Que todas las empresas evaluadas en la ruta No.1 obtuvieron un puntaje superior a 40 puntos en total, en la sumatoria de los factores de evaluación:

Que la Empresa que no alcanza la media aritmética es: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA. "COOTRANSROSAL"

Que las Empresas que están en la media y por encima de ella y teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor, son:

c.1. FLOTA SANTA FE LTDA.	76.19
c.2. EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	73.92
c.3. FLOTA AGUILA LTDA.	73.20
c.4. FLOTA RIONEGRO C/MARCA LTDA.	71.20
c.5. AUTO BOY S.A.	66.18
c.6. EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.	63.51
c.7. COOP. INTEG. TRANSPOR. OMEGA LDA.	63.02
c.8. COPETRAM LTDA.	61.49
c.9. SOTRAM JUAN XXIII S.A.	59.95

RUTA No.2 : SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIGUERO) Y VICEVERSA:

Que todas las empresas evaluadas en la ruta No.2 obtuvieron un puntaje superior a 40 puntos en total, en la sumatoria de los factores de evaluación:

Que las Empresas que no alcanzan la media aritmética son:

b.1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA. "COOTRANSROSAL"	47.58
b.2 FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA	53.70
b.3 EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA	46.01
b.4 EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	53.92
b.5 SOTRAM JUAN XXIII S.A.	51.68
b.6 AUTO BOY S.A.	46.18

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

08 NOV 1993

REGIONAL CUNDINAMARCA

CONTINUACION RESOLUCION No. 00683 DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

Que las Empresas que están en la media y por encima de ella y teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor, son:

- c.1. FLOTA SANTA FE LTDA. 73.44
- c.2. FLOTA AGUILA LTDA. 70.62

A las cuales se les calculó el porcentaje de participación arrojando el siguiente resultado:

RUTA No.1 : SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA:

EMPRESAS	M	Pi	Ei	%i
FLOTA SANTA FE LTDA.	58.09	76.19	36.19	0.15
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	58.09	73.92	33.92	0.14
FLOTA AGUILA LTDA.	58.09	73.20	33.20	0.13
FLOTA RIONEGRO C/MARCA LTD	58.09	71.20	31.20	0.12
AUTO ROY S.A.	58.09	66.18	26.18	0.11
EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.	58.09	63.51	23.51	0.09
COOP. INT. TRANS. OMEGA LT	58.09	63.02	23.02	0.09
COPETRAN LTDA.	58.09	61.49	21.49	0.09
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	58.09	59.95	19.95	0.08

Ei= 248.66

Que los horarios a adjudicar se distribuyen de acuerdo con el porcentaje de participación, así:

$$K_i = K * \%i$$

$$K = 6 \text{ horarios por sentido}$$

Handwritten signature

No 00685

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL GUADUQUIMARCA

CONTINUACION RESOLUCION No DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA- Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIGUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

EMPRESAS	%i	K	Ki
FLOTA SANTA FE LTDA.	0.15	6	1
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	0.14	6	1
FLOTA AGUILA LTDA.	0.13	6	1
FLOTA RIONEGRO C/MARCA. LTDA.	0.12	6	1
AUTO BOY S.A.	0.11	6	1
EXPRESO GOMEZ VILLA LDA.	0.09	6	1
COOP. INTEG. TRANSP. (OMEGA LTDA.	0.09	6	0
COPETRAN LTDA.	0.09	6	0
SOTRAM JUAN XXIII S.A	0.08	6	0

RUTA No.2 : SANTAFE DE BOGOTA D.C. - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - CAIGUERO) Y VICEVERSA:

EMPRESAS	M	Pi	Ei	%i
FLOTA SANTA FE LTDA.	56.72	73.44	33.44	0.52
FLOTA AGUILA LTDA.	56.72	70.62	30.62	0.48

Ei = 64.06

Que los horarios a adjudicar se distribuyen de acuerdo con el porcentaje de participación, así:

$$Ki = K * \%i$$

$$K = 5 \text{ horarios por sentido}$$

EMPRESAS	%i	K	Ki
FLOTA SANTA FE LTDA.	0.52	5	3
FLOTA AGUILA LTDA.	0.48	5	2

TERMINAL DE TRANSPORTES. MODULO No. 1 - AMARILLO

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

CONTINUACION RESOLUCION No. 00685 DE 1993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

Que en consideración a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la prestación del servicio en las rutas Santafé de Bogotá D.C. - Sasaima - Villeta y viceversa y Santafé de Bogotá D.C. - La Vega - Villeta (Vía Autopista Medellín - El Caiquero) y viceversa, así:

RUTA No. 1: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA.-

a. FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 17:30
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 14:10.

b. EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 15:00
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 06:00

c. FLOTA AGUILA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 06:15
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 16:30

d. FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 13:50
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 18:00

e. AUTO BOY S.A. ✓

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 10:45
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 17:00

f. EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA

Saliendo de Santafé de Bogotá, D.C. : 16:15
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 10:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO : BUS

TERMINAL DE TRANSPORTES. MODULO No. 1 - AMARILLO

08 NOV. 1993

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

CONTINUACION RESOLUCION No ¹⁰ 00685 DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SASAKMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

RUTA No. 2: SANTAFE DE BOGOTA - LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA:

a. FLOTA SANTA FE LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 05:00 - 11:00 - 13:00
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 04:30 - 11:30 - 13:00

b. FLOTA AGUILA LTDA.

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 08:00 - 16:30
Saliendo de Villeta (C/marca.) : 07:30 - 16:15

FRECUENCIA : DIARIA
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CLASE DE VEHICULO : BUS

ARTICULO SEGUNDO.- Negar la propuesta de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE EL ROSAL LTDA. "COOTRANSROSAL", por no dar cumplimiento al literal d) del artículo 51 del Decreto 1927 de 1991 y por no dar cumplimiento al literal b) del artículo 58 del Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO TERCERO.- Negar las propuestas presentadas en la ruta No.1 de las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA., COOPERATIVA SANTANDE REANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAM", TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. "SOTRAM JUAN XXIII S.A.", las cuales alcanzaron la media aritmética, pero no fue posible asignarles horarios, por no existir más disponibilidad.

ARTICULO CUARTO.- Negar las propuestas pesentadas en la ruta No.2 de las empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA., EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., EXPRESO BOLIVARIANO S.A., SOTRAM JUAN XXIII S.A. Y AUTO ROY S.A., por no dar cumplimiento al literal b) del artículo 58 del Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL CUNDINAMARCA

08 NOV. 1993

CONTINUACION RESOLUCIÓN No 00685 DE 1.993 "Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. - SASAIMA - VILLETA Y VICEVERSA Y SANTAFE DE BOGOTÁ LA VEGA - VILLETA (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - EL CAIQUERO) Y VICEVERSA, en la clase de vehiculo bus y se niegan unas propuestas".

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos ante este Despacho, dentro de los cinco(5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

08 NOV. 1993

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los,

JAYME HUMBERTO POVEDA PINEDA Director Regional

BLANCA FLECHAS HERNANDEZ Jefe División Administrativa (E)

Luder LSBDM.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL CUNDINAMARCA
 DIVISION ADMINISTRATIVA
 Bogotá 08 NOV. 1993

En la fecha notifico personalmente al
 Señor Jorge Quiroga Placer
 En su calidad de Rece de la empresa
Flete Agua la Fila

La providencia anterior. Queda enterado en que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto
 firma, manifestando que.

JED

El No. Folio 3-1993-177ABUO